

D^a LUISA DEL TORO VILLAVICENCIO, SECRETARIA DELEGADA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CERTIFICA: Que el Consejo Rector, en sesión de carácter ordinario, celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil quince, adoptó el siguiente acuerdo:

9. EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N^o 2015/03, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO, DEL PROYECTO 2015/2/68/6 “REHABILITACIÓN DEL TEMPLO MASÓNICO” AL PROYECTO 2015/2/68/11 “COMPRA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES”, POR IMPORTE DE 23.500,00 EUROS”.

El Consejo Rector tomó razón de la Resolución del Sr. Consejero Director, dictada con fecha 19 de marzo de 2015, del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria n^o 2015/03 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, del proyecto 2015/2/68/6 “Rehabilitación del Templo Masónico” al proyecto 2014/2/68/11 “Compra e Instalación de Ascensor en el Museo de Bellas Artes”, por importe de 23.500,00€.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Uno de los proyectos en los que se encuentra inmersa la Gerencia de Urbanismo es el identificado como 2014/2/68/11 "*Compra e instalación de ascensor en el museo de Bellas Artes*".

En este sentido, y durante la ejecución de las obras correspondientes a dicho proyecto, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una serie de actuaciones, (*eléctricas, telefónicas, contraincendios y de control horario*), en el edificio de dicho Museo; obras cuya realización no se había previsto ni presupuestado inicialmente pero que sin embargo se consideran necesarias e inaplazables para el normal desarrollo y continuidad del proyecto de instalación del ascensor.

SEGUNDO: El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento. El anuncio del citado acuerdo fue publicado en el BOP n^o 15 de 2 de febrero de 2015, produciéndose su entrada en vigor en esa fecha conforme a lo previsto en el 169.5 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En dicho documento se encuentra incluido el Presupuesto previsto para la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al Ejercicio 2015, incluyendo los siguientes proyectos:

Aplicación	Proyecto	Importe	
03350.33330.65000	2014/2/68/11	15.238,00 €	Compra e instalación de ascensor en el Museo de Bellas Artes
03350.33600.65000	2015/2/68/6	100.000,00€	Rehabilitación del Templo Masónico

TERCERO: En la Memoria se solicita que se tramite la modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
03350-33330-65000 Compra e instalación de ascensor en el museo de Bellas Artes.	2014 / 2 / 68 / 11	23.500 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorra		
Aplicación	Proyecto	Importe
03350-33600-65000 Rehabilitación del Templo Masónico	2015 / 2 / 68 / 6	23.500 €

CUARTO: A estos efectos, teniendo en cuenta el estado de ejecución del proyecto al cual se propondrá la realización de la correspondiente retención de crédito para transferencias, la disponibilidad suficiente en los créditos, y que, por su minoración no resulta afectado el buen funcionamiento de los servicios a que se refiere el proyecto que se minorra, se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

QUINTO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minorra los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración

SEXTO: En Informe Propuesta de Gestión Económica de fecha 16/03/2015 se propone incoar expediente de modificación presupuestaria nº 2015/03 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, del proyecto 2015/2/68/6 "Rehabilitación del Templo Masónico" al proyecto 2014/2/68/11 "Compra e Instalación de Ascensor en el Museo de Bellas Artes", por importe de 23.500,00€.

SÉPTIMO: Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17/03/2015 se aprobó la incoación de dicho expediente.

OCTAVO: En Informe Propuesta de Gestión Económica de fecha 18/03/2015 se propone la aprobación de la modificación presupuestaria nº 2015/03 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, del proyecto 2015/2/68/6 “Rehabilitación del Templo Masónico” al proyecto 2014/2/68/11 “Compra e Instalación de Ascensor en el Museo de Bellas Artes”, por importe de 23.500,00€.

NOVENO: Con fecha 18/03/2015 el Sr. Interventor General informa de conformidad para la propuesta correspondiente a la presente modificación de crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.

SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 11 “...*los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y baja de crédito del Capítulo VI será precisa Resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que a ser objeto de minoración...*”.

TERCERO: La Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar su crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.

3.- El concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto”.

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 3 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo que “*la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado g), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo*”.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto número específica para esta Gerencia número 4 apartado 3, en consonancia con la Base de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento número 11 c) apartado 3, la

aprobación del expediente de modificación de créditos le corresponde al Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de las específicas de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife, la aprobación de la incoación del expediente de modificación de créditos le corresponde al Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, RESUELVO:

Primero.- Aprobación de la modificación presupuestaria nº 2015/03 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, del proyecto 2015/2/68/6 “Rehabilitación del Templo Masónico” al proyecto 2014/2/68/11 “Compra e Instalación de Ascensor en el Museo de Bellas Artes”, por importe de 23.500,00€.

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
03350-33330-65000	2014 / 2 / 68 / 11	23.500,00 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones que se minoran		
Aplicación	Proyecto	Importe
03350-33600-65000	2015 / 2 / 68 / 6	23.500,00 €

Segundo.- Proceder a dar de baja de la financiación prevista en el proyecto, siendo el siguiente detalle:

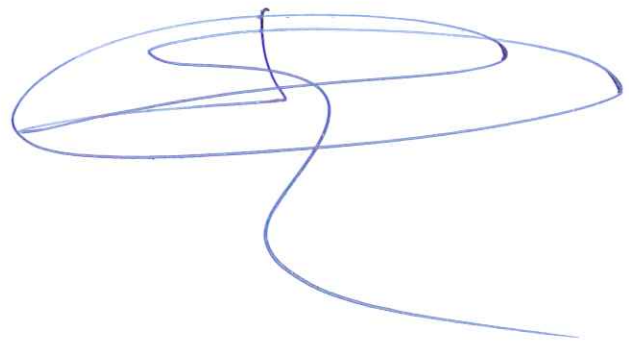
Subconcepto de Ingresos de Baja	Proyecto	Importe
2015 70091	2015 / 2 / 68 / 6	23.500,00 €

Subconcepto de Ingresos de Alta	Proyecto	Importe
2015 70091	2014 / 2 / 68 / 11	23.500,00 €

Tercero: Dar cuenta de la presente Resolución a la unidad de Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Cuarto: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebra a los efectos de toma de razón.

Y para que así conste y surta sus efectos, expide la presente haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 6.9 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2015.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

